

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 73/2022

Toluca de Lerdo, México, a 31 de octubre de 2022.

ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TOLUCA, DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TOLUCA Y DE LA SALA COLEGIADA FAMILIAR DE TOLUCA.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, en términos de los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones II, VI, XXXIII, XXXVIII III, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para cambiar de residencia, adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025, en su Eje Rector IV denominado "Modernización Institucional"; estrategia 3 "Instalaciones y servicios accesibles y convenientes"; prevé como línea de acción "Implementar estándares para la modernización sustentable de las sedes judiciales".
- III. En ese contexto, el Poder Judicial del Estado de México, comprometido con brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, excelencia y seguridad en sus instalaciones, atendiendo al mandato constitucional contenido en el artículo 17 de la Carta Magna, que consagra el derecho de toda persona a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo que hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, logró la remodelación y adecuación de un recinto con nueva estructura y distribución, ubicado en calle José Vicente Villada, número 120, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, el cual fortalecerá la atención del Poder Judicial en los órganos jurisdiccionales de Segunda Instancia de la Región Judicial de Toluca.
- IV. Dichas adecuaciones se diseñaron tomando en consideración que el edificio cuenta con la capacidad suficiente para albergar a los Tribunales de Alzada y Salas Colegiadas de Toluca, así las cosas, con el fin de optimizar los recursos económicos y el aprovechamiento de espacios, se considera pertinente el cambio del domicilio de los siguientes órganos jurisdiccionales: Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Primera Sala Colegiada Civil de Toluca y Sala Colegiada Familiar de Toluca, al edificio ubicado en el domicilio precisado anteriormente.

Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101, 105, 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 106 fracciones II, VI, XXXIII, XXXVIII III, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, de la Primera Sala Colegiada Civil de Toluca y de la Sala Colegiada Familiar de Toluca.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de dichos órganos jurisdiccionales será el ubicado en **calle José Vicente Villada, número 120, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.**

TERCERO. Con la finalidad de generar el traslado de documentación y objetos del Primer y Segundo Tribunal de Alzada, de la Primera Sala Colegiada Civil y de la Sala Colegiada Familiar, todas de la Región Toluca, al nuevo domicilio, **se suspenden plazos, términos procesales, audiencias y diligencias** para estos órganos jurisdiccionales el **siete de noviembre del dos mil veintidós**, los que **se reanudarán el ocho del mismo mes y año.**

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para que proceda al traslado de los tocas, mobiliario, material de papelería y placas de identificación de los referidos Tribunales y Salas; y, a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico realizar el traslado, instalación y configuración de los equipos de cómputo, tecnológicos y telecomunicación asignados a dichos órganos jurisdiccionales.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería), tanto de las instalaciones anteriores, como de las nuevas que ocuparán los Tribunales y Salas.

SEXTO. Se instruye colocar copia del presente acuerdo en un lugar visible de la actual sede de los Tribunales de Alzada y Salas Colegiadas para conocimiento de las usuarias y los usuarios.

SÉPTIMO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

OCTAVO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el siete de noviembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Los Tribunales de Alzada y Salas Colegiadas que cambian de domicilio, reanudarán actividades el **ocho de noviembre de dos mil veintidós.**

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.